

SESION DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION,
DEL DIA 1º DE FEBRERO DE 1990

Siendo las 10:30 horas, con asistencia de todos los señores Consejeros, con excepción de la señorita Alicia Cantarero Aparicio, se da inicio a la Sesión.

CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE

1. El señor Presidente expresa que sostuvo una reunión con don Henry Northcote, Presidente de la Asociación Chilena de Agencias de Publicidad, quien le señaló su plena disposición a colaborar en el trabajo sobre Normas Generales para los canales de televisión.

Sobre este mismo punto, el señor Presidente manifiesta que se envió a los canales de televisión un oficio reiterándoles las normas sobre exhibición de propaganda de películas cinematográficas, ya que se detectó situaciones de infracción al mostrar propaganda de películas para mayores de 18 y 21 años en horarios y con formatos no autorizados.

2. A continuación, el señor Presidente da cuenta del desistimiento de la Soc. Felipe Larraín y Cía. de la adquisición de Canal 4 de Santiago a Televisión Nacional de Chile.

Don Rafael Valdivieso reitera la conveniencia de que el Consejo, en caso de nueva licitación de este Canal, verifique si la sociedad desistida o sus socios intervienen en ella, con el fin de resguardar la seriedad de la misión de este Organismo.

3. Los señores Consejeros acuerdan que el Secretario General dé respuesta verbal a la carta de Televisión Educativa Cristiana, indicándole a sus personeros la posibilidad de optar a canales de televisión en regiones.

PUNTO UNICO DE LA TABLA: Informe del Jefe del Depto. de Supervisión; contenidos de la programación entre el 1º y 21 de Enero de 1990.

Don Hernán Debesa, Jefe del Depto. de Supervisión, señala que en el período indicado se vieron 332 avisos, seleccionándose 70, de los cuales se escogieron 6 para esta muestra, en guiones musicales, las respectivas cifras son 744, 47 y 13 y en películas 220, 72 y 7 respectivamente.

Se exhibe un compacto con contenidos de carácter pornográfico, erótico y violencia.

Luego de exhibido el compacto y ante el fuerte contenido de escenas de connotación sexual o con actos violentos y por esta oportunidad, los señores miembros del Consejo acuerdan amonestar a Televisión Nacional de Chile por los contenidos violentos de las películas "Mujeres asesinas de hombres" y "Matt Houston", que destacan entre otras por tal carácter.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

"Amonestar a Televisión Nacional de Chile, por infringir los acuerdos adoptados con fecha 2 de Octubre de 1974 y complementado con fecha 16 de Enero de 1975, por emitir imágenes truculentas consistentes en acciones crueles e inhumanas contenidas en algunas películas transmitidas por ese Canal (V. gr. escenas de las películas "Asesinas de Hombres" y "Mat Houston"), las cuales son contrarias a los valores que este Consejo debe cautelar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N°18.838 y cuya infracción se encuentra facultado para sancionar, de conformidad a lo establecido en el artículo 33º y siguientes de la citada ley".

Los señores Consejeros, ante la gran cantidad de escenas que constituyen eventuales infracciones por razones de violencia o de exceso sexual, disponen que el Departamento de Supervisión mantenga el máximo control sobre estas emisiones a fin de sancionar con oportunidad estas infracciones.

A tal fin, los señores Consejeros aprecian la conveniencia de que el señor Debesa, mientras entran en vigencia las Normas Generales en actual elaboración, tome contacto con los Jefes de Programación de los canales de televisión, dándoles a conocer el seguimiento que se está realizando y los contenidos materia de reparo.

* * * * *



Siendo las 12:15 horas, se pone término a esta Sesión.